



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 60 -2016-ACSS
Santiago de Surco,

31 MAYO 2016

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 18-2016-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal, y de Asuntos Jurídicos, la Carta N° 1907-2016-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorandum N° 293-2016-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 484-2016-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 569-2016-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 628-2016-SGLP-GAF-MSS de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, el Memorandum N° 1081-2016-GSCTDC-MSS de la Gerencia de Seguridad Ciudadana Tránsito y Defensa Civil, el Informe N° 270-2016-SGOSC-GSCTDC-MSS de la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana, DS N° 2150812016, entre otros documentos, sobre propuesta de aceptación de donación de bienes (10 vehículos aéreos no tripulados – Drones), valorizados en la suma de \$ 18,113.00 Dólares Americanos, efectuados por CENTRUM Católica Graduate Business School de la Pontificia Universidad Católica del Perú, a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes Nros. 28607 y 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9° numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, mediante D S N° 2150812016 del 17.05.2016, CENTRUM Católica Graduate Business School de la Pontificia Universidad Católica del Perú, expresa su voluntad de donar bienes a que se contrae en el citado documento (fs. 1 al 3), a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, con Informe N° 270-2016-SGOSC-GSCTDC-MSS del 19.05.2016, la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana, concluye opinando favorablemente por aceptar la donación de los diez (10) Drones por parte de la Pontificia Universidad Católica del Perú, los cuales reforzarán el sistema de seguridad ciudadana, multiplicando la capacidad de respuesta ante cualquier hecho delictivo que se pueda suscitar;

Que, mediante Memorandum N° 1081-2016-GSCTDC-MSS del 19.05.2016, la Gerencia de Seguridad Ciudadana Tránsito y Defensa Civil, considera favorable aceptar la donación de diez (10) Vehículos Aéreos No tripulado - Drones, catalogados como nuevos y valorizados en un monto total de US\$ 18,113.00 (Dieciocho Mil Ciento Trece con 00/100 Dólares Americanos) incluidos el IGV, recalando que los drones tienen como fin público, auxiliar y atender oportunamente al vecino ante cualquier hecho delictivo y de esta manera mantener el orden, la tranquilidad y convivencia pacífica en el Distrito de Santiago de Surco;

Que, con Informe N° 628-2016-SGLP-GAF-MSS del 19.05.2016, la Subgerencia de Logística y Patrimonio, señala que resulta procedente aceptar la donación voluntaria y gratuita realizada por la Pontificia Universidad Católica del Perú, consistente en Diez (10) Vehículos Aéreos No Tripulados - Drones, catalogados como nuevos y valorizados en un monto total de US\$/.18,113.00 (Dieciocho Mil Ciento Trece con 00/100 Dólares Norteamericanos), incluido IGV, de acuerdo a la Factura 0001 - 0002007 y a las Guías de Remisión N° 001-0001640; 001-0001651 y 001-0001652 de la Empresa Encode Solutions S.A.C., cuyo uso será en beneficio de la comunidad surcana, auxiliando y atendiendo oportunamente cualquier hecho delictivo, bienes cuyas características generales, detallan en anexo adjunto;

Que, mediante Memorandum N° 569-2016-GAF-MSS del 23.05.2016, la Gerencia de Administración y Finanzas, señala que el donante es una persona jurídica, por lo que adjunta vigencia de poder, donde se señala que los señores Carlos Abraham Fosca Pastor y Ricardo Eugenio Ruiz Huapaya, gozan de facultades para efectuar donaciones de bienes, según consta en los Asientos A00083 y A00099 de la



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 60 -2016-ACSS

Partida Registral N° 11013233. Asimismo, determina que la presente solicitud de donación, cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 003-2016-MSS que regula el "Procedimiento para la Aceptación de Donación de Bienes a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco", aprobado con Resolución N° 373-2016-RASS;

Que, a través del Informe N° 484-2016-GAJ-MSS de fecha 24.05.2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta la documentación generada, como el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6.3.1.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por Resolución N° 046-2015-SBN, y numeral 5.01 de la Directiva N° 003-2016-MSS, aprobada por Resolución N° 373-2016-RASS, que establecen los procedimientos a seguir para la aceptación de bienes muebles a favor del Estado, opina que resulta procedente la aceptación de la presente donación de bienes realizada por la Pontificia Universidad Católica del Perú, a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, para lo cual deberán elevarse los actuados al Concejo Municipal, a fin de que proceda en uso de sus facultades contenidas en el inciso 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Estando al Dictamen Conjunto N° 18-2016-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos, al Informe N° 484-2016-GAJ-MSS la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con la normatividad vigente, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 9° incisos 25) y 26) y 85° numeral 2.2) de la Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación efectuada por CENTRUM Católica Graduate Business School de la Pontificia Universidad Católica del Perú, con RUC N° 20155945860, a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, consistente en Diez (10) Vehículos Aéreos No Tripulados - Drones, valorizados en un monto total de US\$/.18,113.00 (Dieciocho Mil Ciento Trece con 00/100 Dólares Norteamericanos), incluido IGV, de acuerdo a la Factura 0001 - 0002007 y a las Guías de Remisión N° 001-0001640; 001-0001651 y 001-0001652 de la Empresa Encode Solutions S.A.C.; conforme al detalle descrito en el Anexo adjunto al Informe N° 628-2016-SGLP-GAF-MSS de fecha 19.05.2016 de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, el cual como Anexo I, forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Administración Municipal, bajo responsabilidad, adopte las medidas preventivas que permitan la adecuada utilización de los Vehículos Aéreos No Tripulados - Drones, materia de la presente donación, en salvaguarda de la integridad física de terceros.

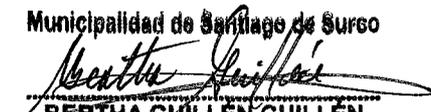
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General, remita copia certificada del Acuerdo de Concejo así como una carta de agradecimiento a CENTRUM Católica Graduate Business School de la Pontificia Universidad Católica del Perú, por la donación materia del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, incorpore dentro del margsé de bienes de la Corporación, los bienes donados.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

Municipalidad de Santiago de Surco


BERTHA GUILLÉN GUILLÉN
Secretaría General

Municipalidad de Santiago de Surco


ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE

RHOB/BGG/rem..

ACUERDO DE CONCEJO N° 60 -2016-ACSS
 ANEXO I

RELACION DE BIENES DONADOS POR LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU
 (Guías 001- N° 0001640, 0001651, 0001652 y Factura 001- N° 0002007 de la Empresa Encode Solutions S.A.C.)

CANTIDAD	DETALLE	Nº DE SERIE	MARCA	MODELO	ESTADO	PRECIO TOTAL US\$ (incluido I.G.V)
01	VEHICULO AEREO NO TRIPULADO- DRONES	CRAFT S/N P76DDC21B26840	PHANTOM 3	PROFESSIONAL	BUENO	1,811.30
		CAMARA S/N P78DDC18070261				
		RADIO CONTROL S/N 077JDC16010638				
01	VEHICULO AEREO NO TRIPULADO- DRONES	CRAFT S/N P76DDC21B26448	PHANTOM 3	PROFESSIONAL	BUENO	1,811.30
		CAMARA S/N P78DDC18070385				
		RADIO CONTROL S/N 077JDC17011324				
01	VEHICULO AEREO NO TRIPULADO- DRONES	CRAFT S/N P76DDC21B26798	PHANTOM 3	PROFESSIONAL	BUENO	1,811.30
		CAMARA S/N P78DDC18070241				
		RADIO CONTROL S/N 077JDC16010561				
01	VEHICULO AEREO NO TRIPULADO- DRONES	CRAFT S/N P76DDC21B26777	PHANTOM 3	PROFESSIONAL	BUENO	1,811.30
		CAMARA S/N P78DDC17071618				
		RADIO CONTROL S/N 077JDC17011819				
01	VEHICULO AEREO NO TRIPULADO- DRONES	CRAFT S/N P76DDC31826661	PHANTOM 3	PROFESSIONAL	BUENO	1,811.30
		CAMARA S/N P78DDC30070583				
		RADIO CONTROL S/N 077JDC26013727				
01	VEHICULO AEREO NO TRIPULADO- DRONES	CRAFT S/N P76DDC21B27151	PHANTOM 3	PROFESSIONAL	BUENO	1,811.30
		CAMARA S/N P78DDC21071642				
		RADIO CONTROL S/N 077JDC17011730				
01	VEHICULO AEREO NO TRIPULADO- DRONES	CRAFT S/N P76DDC21B27213	PHANTOM 3	PROFESSIONAL	BUENO	1,811.30
		CAMARA S/N P78DDC19070139				
		RADIO CONTROL S/N 077JDC16010641				
01	VEHICULO AEREO NO TRIPULADO- DRONES	CRAFT S/N P76DDC21B27133	PHANTOM 3	PROFESSIONAL	BUENO	1,811.30
		CAMARA S/N P78DDC18070987				
		RADIO CONTROL S/N 077JDC17011690				
01	VEHICULO AEREO NO TRIPULADO- DRONES	CRAFT S/N P76DDC21B27239	PHANTOM 3	PROFESSIONAL	BUENO	1,811.30
		CAMARA S/N P78DDC19071057				
		RADIO CONTROL S/N 077JDC16010424				
01	VEHICULO AEREO NO TRIPULADO- DRONES	CRAFT S/N P76DDC21B27218	PHANTOM 3	PROFESSIONAL	BUENO	1,811.30
		CAMARA S/N P78DDC19071279				
		RADIO CONTROL S/N 077JDC16010606				
TOTAL US\$						18,113.00

